



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 100 fracción I y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE PRONUNCIEN OFICIALMENTE SOBRE LA VIOLENCIA GUBERNAMENTAL Y/O INSTITUCIONAL, EJERCIDA CONTRA MILLONES DE MUJERES MEXICANAS CON LA DESAPARICIÓN DE LAS GUARDERÍAS Y EN RECIENTES FECHAS CON LA DESAPARICIÓN DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

A) La violencia gubernamental y/o institucional. Visiones externas e internas.

Organización de las Naciones Unidas ONU.

En un artículo intitulado ***Organismos de las Naciones Unidas avancemos juntos en respuesta a la violencia contra las mujeres***¹, se indica que últimamente está cobrando impulso un movimiento para poner fin a la **violación más generalizada**, pero menos reconocida, de los derechos humanos en el mundo: **la violencia contra las mujeres**.

En esa crónica se reconoce que si bien algunos estudios indican que el 70% de las mujeres sufren algún tipo de violencia física o sexual durante la vida, existen otro tipo de violencias que atentan contra la salud, la dignidad, la seguridad y la autonomía de las mujeres y que resultan perjudiciales a la sociedad en su conjunto.

Desde 2008 existe una red de hombre líderes impulsada por la campaña del Secretario General **"Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres"**, que impulsa la adopción de medidas en este ámbito en todo el sistema de las Naciones Unidas y en el mundo entero.

¹ <https://www.un.org/es/chronicle/article/organismos-de-las-naciones-unidas-avancemos-juntos-en-respuesta-la-violencia-contra-las-mujeres>

La campaña insta a todos los países a promulgar leyes firmes, formular planes de acción multisectoriales y gubernamentales, adoptar medidas preventivas, reunir datos y emprender iniciativas sistemáticas para enfrentar la violencia contra las mujeres y las niñas, a más tardar para 2015. Se trata de un esfuerzo conjunto del sistema de las Naciones Unidas para impulsar acciones concretas, aprovechando la labor emprendida por grupos de mujeres en muchos países.

Hasta el día de hoy, la violencia contra las mujeres sigue en gran medida oculta, amparada por una cultura de silencio. Una de cada tres mujeres ha sido golpeada o forzada a mantener relaciones sexuales, o ha sufrido algún otro tipo de atropello, por lo general por alguien que conoce, **e incluso de manera colectiva por medidas gubernamentales.** Esa violencia vulnera los derechos humanos, socava el desarrollo, genera inestabilidad y hace más difícil alcanzar la paz. Hay que hacer responsables a los autores de esos ultrajes, **incluyendo a los gobiernos,** y escuchar y apoyar a las víctimas.

La campaña "Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres" y muchas otras iniciativas están rompiendo el silencio que rodea a este problema y consiguiendo que la violencia contra las mujeres no se considere una cuestión que sólo compete a la mujer, sino una cuestión política, social, económica y cultural que merece una respuesta integral.

Las Naciones Unidas, con sus amplios mandatos y sus entidades diversas, están bien equipadas para prestar apoyo a una respuesta integral, con un respaldo político firme y recursos financieros adecuados. Como parte de sus iniciativas en curso, el sistema de las Naciones Unidas ha seleccionado a 10 países piloto para dar una respuesta coordinada e intersectorial. En estos países se han establecido programas conjuntos sobre la base de una evaluación minuciosa de las iniciativas y la capacidad existentes, sobre todo en las esferas del derecho, la prestación de servicios, la prevención y la reunión de datos.

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos OCDE²

Según este organismo internacional, a los ojos del mundo, México experimenta una de las brechas más grandes entre hombres y mujeres niñas (jóvenes sin empleo ni educación ni capacitación), y la tasa más alta de embarazo adolescente en la OCDE.

La violencia contra la mujer aún afecta profundamente el tejido social del país y los estereotipos de género están muy extendidos. En muchos casos, los medios masivos de comunicación, incluida la televisión reproducen estos sesgos o prejuicios, lo que resulta en mayores grados de desigualdad y discriminación de género.

² https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/Estudio%20G%C3%A9nero%20M%C3%A9xico_CUADERNILLO%20RESUMEN.pdf



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Las desigualdades entre mujeres y hombres tienen consecuencias morales y éticas, pero también económicas. El análisis de la OCDE muestra que reducir a la mitad la brecha de género en la participación en la fuerza laboral entre hombres y mujeres de México para 2040 incrementaría el PIB per cápita en casi 0.2 puntos porcentuales, al año, sobre las proyecciones de la línea de base. Por lo tanto, las acciones decisivas de México para reducir las brechas de género deben seguir siendo una prioridad.

Es importante subrayar que para la OCDE, Inmujeres ha ejercido un papel crucial en el fortalecimiento de las políticas de género y la promoción de medidas como las cuotas de género, lo que ha resultado muy efectivo y ha colocado al país en el segundo lugar en la OCDE (detrás de Suecia), con la máxima participación de la mujer en los parlamentos nacionales: 42%, muy por arriba del promedio de 28% de la OCDE. **Becas para que las niñas permanezcan en la escuela y mejores guarderías son otras medidas que van en la dirección correcta y deberán ampliarse.**

Las recomendaciones por esa organización se basan en las Recomendaciones de Género sobre Empleo, Educación y Emprendimiento que hizo la OCDE (2013) y en Igualdad de Género en la Vida Pública (2015). Ambos se centran en el bienestar no solo de las mujeres, sino de la sociedad en su conjunto. **Ampliar la viabilidad y el acceso a las guarderías, por ejemplo, no solo es bueno para las mujeres, sino también para las familias, y es uno de los ecualizadores más importantes en una sociedad tan desigual.**

Mejorar la productividad (mediante mayor eficiencia, pero menos horas en el trabajo) y reducir la informalidad dará a los padres y las madres la posibilidad de equilibrar las responsabilidades familiares y laborales, y les permitirá disfrutar de una vida más plena. Más importante aún es garantizar el acceso a sistemas judiciales eficientes y efectivos para evitar la violencia contra las mujeres. Esto repercutirá en la protección brindada a la sociedad en su totalidad.

La violencia de género es un área en la que se necesitan acciones urgentes. Para la OCDE es vital crear conciencia de la violencia contra las mujeres **en el hogar, el trabajo, la televisión, los espacios públicos y la política.**

Esto podría ir acompañado de otras medidas, como trazar un programa de extensión adecuado y a la medida coordinado por el gobierno:

Diseñar medidas para prevenir ataques a las mujeres mediante conocimientos específicos del contexto;

trabajar para cambiar las normas a través de educación socioemocional en las escuelas y mejorar el acceso de la mujer a la justicia y la seguridad.

La capacitación a los cuerpos de policía para atender los delitos de género y asegurar que el sistema judicial garantice la seguridad de las mujeres

fortalecer la legislación para erradicar la violencia contra la mujer en la esfera política y el acoso sexual en el lugar de trabajo (público y privado).

El estudio también arroja luz sobre la igualdad de género en el sector público, incluida la alta dirección. Para apoyar la igualdad de género en esta área, el informe recomienda — **entre La violencia de género es otra área en la que se necesitan acciones urgentes. Es vital crear conciencia de la violencia contra las mujeres en el hogar, el trabajo, la televisión, los espacios públicos y la política y el quehacer gubernamental.**

Esto podría ir acompañado de otras medidas, como **trazar un programa de extensión holístico y a medida coordinado por el gobierno; diseñar medidas para prevenir ataques a las mujeres mediante conocimientos específicos del contexto; trabajar para cambiar las normas a través de educación socioemocional en las escuelas y mejorar el acceso de la mujer a la justicia y la seguridad.**

La capacitación a los cuerpos de policía para atender los delitos de género y asegurar que el sistema judicial garantice la seguridad de las mujeres es otro ejemplo que favorecerá a las mujeres y ampliará el beneficio a toda la sociedad.

También es importante fortalecer la legislación para erradicar la violencia contra la mujer en la esfera política y el acoso sexual en el lugar de trabajo (público y privado); así como tomar medidas para la prevención de la violencia gubernamental o institucional.

El estudio también arroja luz sobre la igualdad de género en el sector público, incluida la alta dirección. Para apoyar la igualdad de género en esta área, el informe recomienda — entre otras cosas— establecer medidas, metas y cuotas, según sea necesario, en los nombramientos de alto nivel en la función pública y en el área judicial.

El informe recomienda, además, consolidar la capacidad de la Secretaría de la Función Pública, así como de las distintas secretarías y organismos, para supervisar sistemática y eficazmente el equilibrio de género, incluyendo puestos directivos y diferentes grupos ocupacionales y evitar y sancionar en su caso, la violencia gubernamental y/o institucional contra las mujeres, no por ser el único fenómeno que se presenta, si no por ser el más común.

Las mujeres en el gobierno contribuyen a los resultados de las políticas inclusivas. Los estudios de la OCDE han encontrado que **la diversidad de género en la toma de decisiones públicas promueve el aumento de políticas inclusivas y de la confianza en las instituciones públicas (OCDE, 2014b).**

En los países, cada vez hay **más pruebas de que las mujeres en política son más propensas a invertir en programas que abordan problemas sociales y de igualdad de género** (Raghabendra y Duflo, 2004; Hannagan y Larimer, 2009).

En el plano internacional, los datos también muestran una correlación positiva entre el número de ministras y la confianza en los gobiernos nacionales (OCDE, 2014). En México, un vistazo a propuestas legislativas recientes muestra que el mayor número de mujeres en la formulación de políticas está vinculado a más reformas encaminadas a fomentar resultados sociales y económicos más inclusivos, así como la igualdad de género. **Estas incluyen iniciativas relacionadas con la eliminación de la violencia, la reducción de la brecha salarial por género y el acceso creciente a los servicios de salud.**

El sector público también tiene un papel importante en el empleo femenino. El elevado número de mujeres empleadas por la administración pública no solo incrementa su capacidad de tener ingresos, sino que también promueve la inclusividad en la prestación de servicios públicos y la contratación pública.

Estas actividades contribuyen en gran medida al PIB nacional (en México, por ejemplo, la contratación pública constituye 5.2% del PIB).

Las pruebas indican que los diferentes tipos de violencia, incluida la gubernamental y/o institucional contra la mujer no solo afecta negativamente su participación en la vida económica y pública, sino que también impone un costo económico y pérdida de productividad (Banco Mundial, 2014; ONU Mujeres, 2013; EIGE, 2014).

Muchas barreras restringen el acceso de las mujeres a los puestos públicos en que se toman decisiones. El hostigamiento político y la violencia contra las que ocupan cargos —tácticas empleadas para impedir la participación política— siguen siendo problemas fundamentales que es preciso atacar. **Más aún cuando hemos encontrado rastros y declaraciones sobre la existencia de violencia gubernamental y/o institucional que afecta mayormente a la mujer que al hombre.**

Los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional 2015 (ECCO), de **77% de las mujeres entrevistadas considera que las servidoras públicas experimentan acoso en el trabajo con la promesa de tener mejores oportunidades laborales (violencia institucional).**

La violencia contra las mujeres en la vida pública socava el derecho ciudadano a la participación política, pero también compromete el ejercicio democrático y la buena gobernanza de los países al crear un déficit democrático (**violencia gubernamental**).

A semejanza de muchos países de la OCDE, en México las mujeres optan por no hacer carreras de alta jerarquía debido a que observan una falta de equilibrio entre el trabajo y la



vida personal. Como sucede en el sector privado, la cultura que recompensa las jornadas de trabajo prolongadas, junto con solo cinco días de licencia por paternidad, licencia por maternidad y licencia parental insatisfactorias, y servicios de **guardería** insuficientes, lo que complica los esfuerzos por alcanzar la igualdad de género en el empleo público.

No obstante estas condiciones, se han desarrollado acciones concretas en México, como el Programa de Cultura Institucional desarrollado por **Inmujeres intenta motivar a las instituciones públicas para que evalúen el estado de la igualdad de género en sus respectivas administraciones (por ejemplo, igualdad en la selección de personal, uso de tiempo por género, oportunidades de desarrollar las capacidades, erradicar la violencia gubernamental y/o institucional, acoso sexual, etc.)** y creen planes de acción para integrar la perspectiva de género en los procesos de gestión de personal.

Otro ejemplo es la **Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y No Discriminación, que aunque no es vinculante tiene como propósito servir de pauta para evaluar y certificar las prácticas en materia de igualdad en las oportunidades laborales y de no discriminación** en los centros de trabajo públicos y privados, pero aún es demasiado pronto para evaluar el éxito de estas iniciativas, según la OCDE.

Por su parte, el **Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación se estableció en 2015** para promover la igualdad de género en el terreno de las decisiones judiciales y las políticas internas. Las instituciones en la administración pública federal también están implantando medidas para promover el equilibrio entre trabajo y vida personal; **incluidas guarderías de tiempo medio y completo en apoyo a las madres y padres trabajadores, así como otorgar una licencia por paternidad adicional en Sedesol, Inmujeres, Segob y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo que sirve de buen ejemplo para otras entidades públicas y del sector privado.**

Según detalla el informe citado, las mexicanas se enfrentan a obstáculos en el empleo, experimentan violencia de género y realizan gran parte del **trabajo no remunerado en el hogar**. Estas y otras **brechas de género a menudo se derivan de políticas y programas indiferentes a las cuestiones de género que pueden perjudicar a las mujeres en distintas formas.**

Por último señalar que si bien los resultados económicos para las mexicanas, incluida su participación en la fuerza de trabajo, siguen a la zaga de los correspondientes a la mayoría de los otros países de la OCDE. El porcentaje de embarazo adolescente entre las mexicanas continúa siendo elevado, y la tasa de mujeres jóvenes sin empleo, educación ni capacitación es casi cuatro veces mayor que la de los jóvenes, **aún y cuando muchas de esas personas trabajan y están en el riesgo de vivir acoso laboral, violencia gubernamental y/o institucional y la consecuente pérdida de su fuente de ingreso.**

Las mexicanas siguen sometidas a altos grados de violencia y se enfrentan a estereotipos de género muy extendidos, **que profundizan acciones en su contra como medidas gubernamentales que las privan temporal o definitivamente de derechos adquiridos con el objetivo de obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres** Esto, es definitivamente, cuando las decisiones son tomadas por el gobierno mismo una muestra de violencia gubernamental y/o institucional.

Caso Argentina.

Es importante señalar aquí, que en el tema de la **violencia gubernamental**³, se indica que esta es la violencia que ejerce el Estado a través de acciones institucionales acompañadas de un discurso que refuerzan las estructuras del mismo, y están dispuestas a que esta violencia se ejerza, utilizando los medios gubernamentales de forma ilegal o meta legal.

Lo anterior se acompaña de la permisibilidad de todas las autoridades del Estado, al cobijo de la ley o bajo la sombra de los puntos oscuros de la ley para perpetrar ilegalidades aparentando simples irregularidades o modernizaciones administrativas.

La violencia del Estado se ha expresado mediante violencia institucional. De hecho en Argentina, por ejemplo, el 8 de mayo es el **Día Nacional de lucha contra la Violencia Institucional**⁴.

Durante esas jornadas se proponen reflexiones sobre la violencia institucional contra Escuelas, Centros de Estudiantes, Organizaciones Barriales, Sociales y Juveniles. En la misma, se reglamenta que el Consejo Federal de Cultura y Educación, el Ministerio de Educación de la Nación y otras autoridades, **acuerden la inclusión de jornadas alusivas al Día Nacional instituido en los respectivos calendarios escolares, con el objeto de consolidar la concepción democrática de garantía y respeto a la plena vigencia de los Derechos Humanos.**

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

En nuestro país, la Comisión publicó en 2018 un documento intitulado **Violencia Institucional Contra las Mujeres**⁵, en que da cuenta de que da cuenta con claridad que se entiende por violencia institucional contra las mujeres: cito.

¿Qué es la violencia institucional contra las Mujeres?

³ <https://sites.google.com/site/mnumisvp/violenciagubernamenta>

⁴ <https://www.suteba.org.ar/8-de-mayo-da-nacional-de-la-lucha-contra-la-violencia-institucional-20772.html#:~:text=8%20DE%20MAYO%3A%20D%C3%8DA%20NACIONAL%20DE%20LA%20LUCHA%20CONTRA%20LA%20VIOLENCIA%20INSTITUCIONAL,->

Compartir&text=La%20violencia%20institucional%20refiere%20a,Organizaciones%20de%20la%20sociedad%20civil.

⁵ https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/41_CARTILLA_ViolenciaContraMujeres.pdf

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define como Violencia Institucional “los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia”.

En ese documento se invita a todas las mujeres a conocer cuando son objeto de violencia e indica entre otras cosas que esto sucede *Cuando has presentado una denuncia por ser víctima de algún tipo de violencia, o has sido despojada injustamente de tus derechos y las instituciones no te han proporcionado un trato digno de calidad y calidez, e incluso cuando las autoridades han tolerado la vulneración de derechos o han participado en complicidad con tu agresor.*

Cuando se habla que quien materialmente puede estar ejerciendo esta variante de la violencia, se indica que puede ser La Policía, el Ministerio Público, los jueces y los magistrados de tribunales, las autoridades escolares o **cualquier otro agente de autoridad por acciones u omisiones que violenten tus derechos y/o atenten contra tu dignidad e integridad personal y familiar.**

Para la CNDH, los servidores públicos ejercen violencia institucional e impiden el goce y ejercicio de los derechos humanos, vulneran el principio pro persona 11 y las garantías al debido proceso legal, entre otras causas cuando:

- ✓ Obstaculizan el acceso a la justicia y a una tutela judicial efectiva;
- ✓ Contravienen la debida diligencia;
- ✓ **No asumen la responsabilidad del servicio que tienen encomendado;**
- ✓ Incumplen el principio de igualdad ante la ley;
- ✓ No proporcionan un trato digno a las personas, y
- ✓ Omiten brindar protección a la integridad física, psíquica y social de las mujeres.

1. ¿Puede considerarse que el Poder Ejecutivo Federal y de la Ciudad de México, no asumieron la responsabilidad o son omisas en el apoyo a las mujeres con la permanencia de estancias infantiles y escuelas de tiempo completo?
2. ¿Es este caso, que con las políticas públicas adoptadas por el Estado Mexicano de eliminar ambos programas, se afectan derechos humanos de millones de mujeres y niñas en la consecuencia de esa toma de decisiones?
3. ¿Durante el tiempo de su vigencia, fueron las guarderías y las escuelas de tiempo completo, elementos de empoderamiento, seguridad, crecimiento y desarrollo de millones de mujeres y niñas?

4. ¿Existe una posición oficial sobre este asunto de las instancias oficiales de representación y empoderamiento institucional de las mujeres en México?

B) De la desaparición del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

Recordemos que el Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras inició su operación el **11 de enero de 2007**.

El objeto del programa era disminuir la vulnerabilidad de los hogares en los que el cuidado de los hijos recae en una madre trabajadora, mediante la entrega de apoyos para cubrir parte de los gastos del servicio de cuidado y atención infantil y la creación de espacios que permita aumentar la oferta.

No obstante su comprobado éxito y fomento al empoderamiento de millones de mujeres en el país, fue en 2018 que el Gobierno Federal, por conducto de la entonces SEDESOL hoy Secretaría de Bienestar, cubriría el costo de los servicios de cuidado y atención infantil:

- a. \$950 pesos mensuales por cada niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años, inscrito en alguna Estancia Infantil afiliada al Programa que cuente con Autorización del Modelo, y
- b. \$1,800 pesos mensuales por cada niña o niño de entre 1 y hasta un día antes de cumplir los 6 años, en los casos de niños con alguna discapacidad que cuente con certificado médico vigente⁶.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y a su Reglamento, EL **“PROGRAMA DE GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS”** se sujetó a reglas de operación, designando y obligando a diversas dependencias como responsables de emitir las reglas de operación de los programas y que iniciaran sus actividades en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria⁷.

El apoyo federal para la modalidad de impulso a los servicios de cuidado y atención infantil, otorgó un apoyo inicial de hasta \$70,000 pesos a las personas físicas que desearan establecer y operar una Estancia Infantil o que contaran con espacios en los que se brindara

⁶ <https://www.programassociales.org.mx/programa/611/programa-de-estancias-infantiles-para-apoyar-amadres-trabajadoras?v=994>
⁷ http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2018/R_OP_ESTANCIAS_INFANTILES_2018.pdf

o pretendiera brindar el servicio de cuidado y atención infantil para atender a la población objetivo. El recurso debió utilizarse para lo siguiente:

- Adecuación, compra de mobiliario y equipo para el espacio validado que operará como Estancia Infantil, de acuerdo con lo indicado en las Reglas de Operación, Anexo A y Oficio de Aprobación.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros.
- Gastos relacionados con la elaboración de un Programa Interno de Protección Civil o documento equivalente del inmueble que se proponga para operar como Estancia Infantil, reconocido por la autoridad local, el cual deberá contar con el Visto Bueno y/o estar validado por la autoridad competente en materia de Protección Civil Estatal o Municipal.

Sin embargo, aún y con todos los beneficios comprobados más allá de los reportes de cuenta pública, los impactos directos a las mujeres y las niñas fue innegable.

El empoderamiento y el auxilio a madres trabajadoras otorgo un impulso sin precedente a las mujeres de este país, pero desde 2018, la estrategia gubernamental fue desaparecerlas argumentando que fueron nicho de corrupción en años anteriores, como publicó en su momento la Revista Expansión, cito. ***En su revisión al gasto de 2016, la Auditoría Superior detectó diversas irregularidades en este programa federal, como depósitos que no llegaron a su destino y falta de permisos para operar***⁸.

Fin de cita.

A partir de esa intención expresa del Gobierno de la República, la bolsa fue reduciéndose cada vez más y el Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, que recibía 950 pesos mensuales y 1,800 según correspondiera, recibirían a partir de 2019 \$1,600 pesos bimestrales, con el propósito de que éstos elijan la mejor opción para sus hijos⁹, ahí inició, a nuestro juicio, la violencia gubernamental y económica contra miles de familias y se inició la operación de las instituciones para desapareciera el Programa, que desde el año 2007, había venido beneficiando a miles madres y padres de familia, así como a niños y niñas en todo el país.

De hecho, el 1 de marzo de 2019, el sitio electrónico ***AnimalPolítico***¹⁰, publicó la desaparición del programa. Cito.

Es oficial: quitan subsidio a estancias infantiles, el apoyo se entregará directo a la madre, padre o tutor

⁸ <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/02/07/gastos-sin-comprobar-y-mas-anomalias-pusieron-en-la-mira-a-estancias-infantiles>

⁹ <https://www.informador.mx/Dara-AMLO-mil-600-pesos-cada-bimestre-a-papas-para-que-elijanguarderias-l201902080001.html>

¹⁰ <https://www.animalpolitico.com/2019/03/oficial-quitan-subsidio-estancias-infantiles/>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Según ese artículo, sobresale que el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, sustituyó al programa de estancias infantiles. Pero en estas disposiciones **se estipula que el gobierno de México entregará el subsidio correspondiente directo a la madre, padre solo o tutor, y ya no a las estancias como se había hecho hasta antes de la llegada de la actual administración federal.**

Tampoco se especifica **si el medio de pago será una tarjeta bancaria, ni se enlista entre las obligaciones de los beneficiarios tener una cuenta en un banco, como sí sucede en el caso de otros programas como el de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores. Solo se establece entre estas obligaciones, la de resguardar, cuidar y proteger el medio de cobro del subsidio.**

Estas modificaciones impactaron definitivamente en las madres trabajadoras, agravaron el maltrato y violación infantil y debilitó completamente los esfuerzos por el concretar de forma fehaciente el empoderamiento de la mujer en México, y especialmente, en la ciudad de México, dadas las condiciones diversas que vive la mujer y su entorno económico.

A nuestro juicio fue una acción planeada, preparada, operada y consumada en todo momento por la administración federal actual, con el mandato político a las entidades afines, a que se ejecutaran las mismas acciones en las entidades federativas, como sucedió en otras acciones concertadas por el estado en los mismos años contra los organismos autónomos de la federación, por lo que la considero contundentemente una acción de violencia gubernamental aplicada mediante actividades institucionales de los entes del Estado.

C) De la desaparición del programa de escuelas de tiempo completo.

En el año 2007, se instauró y se emitieron las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, con la finalidad de que escuelas a lo largo de todo el territorio nacional, extendieran sus horarios de atención a los menores para diversificar sus actividades y en algunos casos brindar alimentos gratuitos a las y los estudiantes.

Anualmente las Reglas de Operación de este Programa fueron actualizadas de acuerdo con los respectivos Presupuestos de Egresos aprobados para el ejercicio fiscal del que se trataba y **el 15 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de educación, promulgada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, donde ya se definían las líneas constitucionales para reducir los recursos económicos a diversos programas de carácter educativo, incluyendo a el Programa Escuelas de Tiempo Completo.**

Este año, el 28 de febrero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 05/02/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa la Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se eliminan por completo las escuelas de tiempo completo.

Esto, aún y cuando uno de los grandes retos de la educación en nuestro país es reducir la brecha de desigualdad que permea en toda la sociedad y que sin duda, hace eco en el sector de la formación y aprendizaje de las niñas y niños y del país, esto quiere decir reducir las diferencias entre los estudiantes que cuentan con suficiencia económica y los que carecen de los recursos mínimos para subsistir.

Con datos tomados de un punto de acuerdo sobre el tema presentado el 3 de marzo de 2022 en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, por la Dip. Polimnia Romana Sierra, sabemos que diversas organizaciones en pro de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, tal como Mexicanos Primero, quien destacó los siguientes datos: Cito.

- *Que con la eliminación de las escuelas de tiempo completo se están violando abiertamente los derechos humanos a la educación y la alimentación de 3.6 millones de niñas, niños y adolescentes (NNA) y constituyendo una regresión gravísima e inconstitucional en el ejercicio y reconocimiento de esos derechos.*
- *Se traiciona la promesa hecha hace un año (con la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021) realizada por el Gobierno Federal y la SEP.*
- *Por su parte, la UNICEF recomendó públicamente al gobierno mexicano no sólo mantener, sino extender el servicio de alimentación con el que contaban las escuelas de tiempo completo.*
- *De acuerdo con la UNICEF, el Programa ofrece apoyos económicos a directores, docentes y madres/padres o cuidadores de todas las escuelas que poseen ampliación de la jornada escolar debido a que participan en el Servicio de Alimentación para el fortalecimiento del modelo de tiempo completo, entregando hasta \$15.00 pesos diarios por cada estudiante.*
- *En este mismo estudio, se percibió que 65.8% de la población encuestada señala que el primer alimento que consumen en el día es el brindado por el Servicio de Alimentación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo.*
- *Que el 74.3% de las escuelas de tiempo completo con Servicio de Alimentación se ubican en municipios con un grado de marginación alto.*
- *87.3% se localizan en el ámbito rural y 21% son escuelas indígenas.*

- El 92.5% de los Coordinadores Escolares del Servicio de Alimentación corresponden al sexo femenino. Son padres y madres de familia que brindan apoyo voluntario.
- El 49.5% de la población objetivo son niñas, cuya edad promedio es de 9 años.
- Para conocer la conformación del menú, así como la preparación, se analizó la planeación de 20 días, se revisó el Manual de Menús disponibles para el Servicio de Alimentación, utilizados para cada escuela y se empleó una técnica de pesaje de los alimentos (servido y consumido).
- 73.3% de las escuelas de tiempo completo que se visitaron, reportaron contar con el Manual de Menús y sólo un 53.3% proporcionó evidencia.
- El 57.1% no especificaron quien diseñó el menú; 42.9% sí identificó al responsable de la elaboración (14.3% SEP; un nutriólogo, 14.3%, y por el responsable del SA, 14.3%). - El 80% o más de las niñas y niños percibe que las instalaciones físicas son atractivas y funcionales; califican positivamente el desempeño del servicio y señalan su importancia.

Fin de cita.

Además diversos estudiosos han mencionado con ahínco por años que las desigualdades sociales, se reproducen en el sistema educativo de nuestro país, pues el diseño institucional y programático, **no está adecuado para cerrar las brechas existentes, por el contrario, las perpetúan.**

Cuando se llevan a cabo, **acciones focalizadas y diferenciadas para atender a estudiantes en situación de vulnerabilidad, de igual forma se contribuye a la movilidad social.**

Es decir que desde el **2007 con la implementación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, la tendencia de alumnos y poblaciones atendidas con esta política pública, había ido en aumento**¹¹, De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021, el Programa Escuelas de Tiempo Completo **generan un beneficio a 3.6 millones de alumnos preescolar, primaria, secundaria, y adicionalmente Centros de Atención Múltiple (CAM), en 27 mil 063 escuelas en el país.**

El programa **se enfocó principalmente a la población en situación de vulnerabilidad, en contextos sociales de riesgo, con logros académicos bajos o en contextos de riesgo.** En este sentido: 70.5% de las escuelas que se atienden son indígenas o rurales. El

¹¹De Hoyos, Rafael, Las escuelas de tiempo completo y la equidad educativa, Nexos, México, 2018, en <https://educacion.nexos.com.mx/las-escuelas-de-tiempo-completo-y-la-equidad-educativa/>

programa ofrece alimentos en el 53.8% de las escuelas que están apegadas a este, lo que se traduce en 1.4 millones de niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en condiciones de pobreza extrema o carencias de acceso a la alimentación.¹²

En la Ciudad de México se contaba con un total 1,662 escuelas beneficiadas por el Programa Escuela de Tiempo Completo, de las cuales 30 pertenece a educación inicial; 627 pertenecen al nivel preescolar; 760 primarias y 179 secundarias. Por su parte, respecto a los Centros de Atención Múltiple son 66 los que manejan este esquema.

La determinación concreta fue que el esquema seguiría operando pero con recursos del programa “La Escuela es Nuestra”, hecho que de origen ya complica su operación, de acuerdo con especialistas.¹³

Al igual que en el anterior programa, a nuestro juicio está visto también que fue una acción planeada, preparada, operada y consumada en todo momento por la administración federal actual, por lo que la considero contundentemente una acción de violencia gubernamental aplicada mediante actividades institucionales de los entes del Estado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es obligación de las y los diputados velar por el bienestar de sus representados y asegurar el desarrollo de las y los habitantes de la ciudad de México.

SEGUNDO. Que dado el objeto orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres y del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, velar por la aplicación de políticas públicas que fomenten su bienestar y erradiquen la desigualdad de las mujeres en nuestro país y en la Ciudad.

TERCERO.- Que es derecho de las mujeres de este país y de las niñas y niños el acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

CUARTO.- Que las acepciones refieren que los tipos de violencia también invaden el ámbito colectivo y existen elementos para definir que son violencia gubernamental y/o institucional.

¹² González Alcántara, Jesús, Piden no eliminar Programa Escuelas de Tiempo Completo del Presupuesto, IBERO, México, 2020, en <https://ibero.mx/prensa/presupuesto-de-egresos-2021-piden-no-eliminarprograma-escuelas-de-tiempo-completo>

¹³ Domínguez Zepeda, David Daniel, Programa de Escuelas de Tiempo Completo, ¿está todo perdido?, UNAM GLOBAL, México, 2020, en <https://unamglobal.unam.mx/programa-de-escuelas-de-tiempocompleto-esta-todo-perdido/>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



QUINTO.- Que hay elementos estadísticos para demostrar impactos negativos en mujeres niñas y niños que sufrieron un decremento en su grado de desarrollo y empoderamiento.

SEXTO. Que a la fecha no existe un pronunciamiento concreto sobre la desaparición de los programas señalados en el presente punto de acuerdo y los impactos especialmente en las madres trabajadoras y en las niñas y niños que se vieron afectados con estas medidas del poder ejecutivo federal y local.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚINCO.- SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE PRONUNCIEN OFICIALMENTE SOBRE LA VIOLENCIA GUBERNAMENTAL Y/O INSTITUCIONAL, EJERCIDA CONTRA MILLONES DE MUJERES MEXICANAS CON LA DESAPARICIÓN DE LAS GUARDERÍAS Y EN RECIENTES FECHAS CON LA DESAPARICIÓN DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

Dado en la Ciudad de México, a 15 días de marzo de 2022.

ATENTAMENTE,

Dip. Mónica Fernández

**Dip. Mónica Fernández César
Vicecoordinadora**